



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 772/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Lucas Manuel ARREGUI ALLEN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 772/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 772/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada su correlativa Tecnología de Desarrollo de Software IDE,



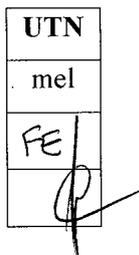
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



al alumno Lucas Manuel ARREGUI ALLEN, Legajo N° 36634, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 979/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior